

Resolución de Alcaldía

N° 99 -2023-A/MDCGAL

Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa,

01 MAR 2023

VISTOS:

Que mediante Informe N° 016-2023-FMAS-SGPMI-GPP/MDCGAL de fecha 21 de febrero de 2023, Informe N° 58-2023-SGPMI-GPP/MDCGAL de fecha 21 de febrero de 2023, Informe N° 0153-2023-GPP-GM/MDCGAL de fecha 22 de febrero de 2023, Informe N° 241-2023-GAJ/MDCGAL de fecha 23 de febrero de 2023; y

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, como ente de Gobierno Local goza de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y normas concordantes.

Que, mediante Informe N° 016-2023-FMAS-SGPMI-GPP/MDCGAL de fecha 21 de febrero de 2023, el Evaluador de Proyectos de Inversión Pública concluye que se tiene la necesidad de iniciar el seguimiento a la cartera priorizada de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa del presente año. Asimismo, se requiere que el Órgano Resolutivo apruebe la Resolución de Conformación del Comité y el Reglamento del Comité de Seguimiento de Inversiones de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa a fin de dar inicio al seguimiento a la ejecución de las inversiones.

Que, mediante Informe N° 58-2023-SGPMI-GPP/MDCGAL de fecha 21 de febrero de 2023, el Sub Gerente de Programación Multianual de Inversiones emite OPINION FAVORABLE para la aprobación con Acto Resolutivo de la Conformación del Comité y el Reglamento del Comité de Seguimiento de Inversiones de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa y así dar cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 45.2 del artículo 45 de la Directiva N° 001-2019-EF-63.01.

Que, mediante Informe N° 0153-2023-GPP-GM/MDCGAL de fecha 22 de febrero de 2023, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto comunica que la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones solicita la Aprobación mediante Acto Resolutivo de la conformación del Comité de Seguimiento de Inversiones y el Reglamento Interno del Comité de Seguimiento de Inversiones de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.

Que, mediante Informe N° 241-2023-GAJ/MDCGAL de fecha 23 de febrero de 2023, el Gerente de Asesoría Jurídica Opina que resulta PROCEDENTE conformar el Comité de Seguimiento de Inversiones y Aprobar el Reglamento Interno del Comité de Seguimiento de Inversiones de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país y derogase la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.

Que, mediante el Decreto Supremo N° 284-2018-EF se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

Que, en el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, aprobado por el Decreto Supremo N° 284-2018-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 179-2020-EF; en su artículo 9 precisamente en su numeral 9.1 establece que el Órgano Resolutivo es el ministro, el Titular o la máxima autoridad ejecutiva del Sector. En los Gobierno Regional, el Órgano Resolutivo es el Gobernador Regional y en los Gobierno Local es el alcalde

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF-63.01, se aprueba la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 que tiene por objeto establecer las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del Ciclo de Inversión.

Que, el numeral 45.2 del artículo 45 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, señala que el Órgano Resolutivo del Sector, Gobierno Regional y Gobierno Local conforma un comité de seguimiento de inversiones encargado de efectuar el seguimiento de la cartera priorizada de inversiones de la entidad. Este



"Decenio de Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Resolución de Alcaldía

Nº 99 -2023-A/MDCGAL



Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa, 01 MAR 2023

comité está conformado por las UEI y otros órganos o dependencias de cada entidad a fin de que brinden la información sobre el avance de la ejecución de las referidas inversiones con una periodicidad mensual. La OPMI consolida la información para el seguimiento de la cartera priorizada de inversiones y se encarga de brindar la asistencia técnica al referido comité. La OPMI debe registrar los acuerdos, plazos y responsables en el Sistema de Seguimiento de Inversiones.

Que, en base a lo esgrimido en los párrafos precedentes, teniendo la Opinión Técnica de la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones y Gerencia de Planeamiento y Presupuesto se determina que resulta necesario conformar el Comité de Seguimiento de Inversiones y Aprobar el Reglamento Interno del Comité de Seguimiento de Inversiones de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.

Que, de conformidad con el inciso 6) del artículo 20, 39 y 43 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, Directiva N° 001-2019-EF/63.01 y contando con las visaciones de la Gerencia Municipal, Gerencia de Secretaría General e Imagen Institucional, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración, Gerencia de Ejecución de Inversiones, Gerencia de Desarrollo Económico Social y Seguridad y la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR el Comité de Seguimiento de Inversiones de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa la cual rige desde la fecha de emisión de la presente Resolución hasta que se dispongan nuevos lineamientos por parte del ente rector, el mismo que estará conformado por los siguientes miembros:

PRESIDENTE	:	Alcalde
SECRETARIO TÉCNICO	:	Sub Gerente de Programación Multianual de Inversiones
MIEMBROS	:	Gerente Municipal
		Gerente de Planeamiento y Presupuesto
		Gerente de Administración
		Gerente de Ejecución de Inversiones
		Gerente de Desarrollo Económico Social y Seguridad
		Sub Gerente de Presupuesto
		Sub Gerente de Logística
		Sub Gerente de Obras
		Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos
		Sub Gerente de Estudios
		Sub Gerente de Formulación de Proyectos

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR el Reglamento Interno del Comité de Seguimiento de Inversiones de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, el mismo que consta de tres Capítulos, Dieciséis artículos y Una disposición complementaria, la cual forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR la presente Resolución a las dependencias competentes de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa y a la Sub Gerencia de Tecnologías de Información y Comunicación a fin de que publique la presente Resolución en el Portal Web Institucional <http://www.munialbarracin.gob.pe>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CRNL. GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA

Sr. Niel Brham Zavala Meza
ALCALDE

C.c. Arch.
A
GM
GAJ
GA
GEI
GDESS
GPP
SGPMI
NBZM